



COLEGIO BUIN
Familia de Familias
2024

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR Año Escolar 2024

El Colegio Buin se rige para su actividad curricular y académica por el Decreto Supremo de Educación 220 del año 1998 y sus actualizaciones del año 2005 y 2009. En términos de Evaluación se fundamenta en el siguiente decreto:

N° de Decreto	Fecha	Enseñanza	Observación
Exento 67	20 / 02 / 2018	1° Básico a IV medio	Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción.

En relación con la normativa vigente, el Colegio Buin ha establecido el siguiente reglamento:

DE LAS CALIFICACIONES, DISPOSICIONES GENERALES.

Normativa General

Artículo 1:

Las calificaciones serán de 1.0 a 7.0, y demostrarán el dominio alcanzado de los contenidos y los aprendizajes logrados.

Artículo 2:

Las calificaciones son el medio facilitador para cuantificar los aprendizajes alcanzados por el alumno(a), reflejando un rendimiento escolar que se entrega a los apoderados por medio de un informe.

Artículo 3:

El año Académico tiene régimen semestral .

Artículo 4:

Al finalizar cada semestre se entregará, junto con las calificaciones, un informe de personalidad del alumno(a), a todo apoderado que lo solicite, con 48 horas de anticipación.

Artículo 5:

El alumno y alumna del Colegio Buin debiese mantener un promedio general y promedio en el área Científico – Humanista, considerando las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Inglés, Ciencias Naturales y Cs Sociales en el caso de la educación básica y las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Inglés, Historia, Biología, Física, Química en el caso de la educación media, según el nivel que curse el alumno (a), igual o superior a 5,5 (cinco coma cinco). En el caso de los alumnos que mantienen una evaluación diferenciada, diagnosticada oportunamente, con apoyo de los padres y/o apoderados, especialistas correspondientes deberá ser 5,2 (cinco coma dos). En caso contrario, el alumno y la familia firmarán una carta de compromiso considerando una mayor preocupación tanto de sus hábitos de estudios, como de responsabilidad, entregando el apoyo necesario en el ámbito escolar, incluyendo si es que la situación lo amerita, la asistencia a médicos y/o especialistas. Este compromiso tiene como objetivo alcanzar el mínimo exigido, durante el período semestral y académico siguiente.

Artículo 6:

Los promedios semestrales y anuales se calcularán con dos decimales, para luego ser expresado con un decimal mediante **aproximación**. Por ejemplo el 5,54 corresponderá a **5,5**; en tanto que el 5,55 corresponderá a **5,6**. Los promedios anuales de cada asignatura, desde el punto de vista cuantitativo, no se asignarán notas limítrofes, siendo estas aproximadas a la décima inmediatamente superior, esto es, **3.85 será 4.0. Lo que NO se llevará a efecto en las calificaciones parciales de cada semestre.**

Artículo 7:

Si los Padres y/o Apoderados desean hacer alguna consulta respecto a una calificación o evaluación, lo podrán realizar con el profesor de asignatura respectivo, en caso de que sea necesario corresponderá la participación del Coordinador Académico, de acuerdo al nivel que se curse.

DE LA PROMOCIÓN

De los requisitos para la promoción de los Alumnos(as).

Artículo 8:

Serán promovidos los alumnos:

Que hubieren **aprobado todas las asignaturas** de sus respectivos Planes y Programas de Estudios. Que cumplan con un mínimo de a lo menos el 85% de asistencia de las clases lectivas. No obstante, por razones justificadas la Dirección del establecimiento, en conjunto con la Coordinación Académica y el Consejo de Profesores, podrán autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el

establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

Los alumnos de **1º Básico a 4º Medio** que **reprueben una asignatura**. Si su **promedio general anual es 4.5 o superior**, considerando la calificación de la asignatura reprobada.

Los alumnos de **1º Básico a 4º Medio** que **reprueben dos asignaturas**. Si su **promedio general anual es 5.0 o superior**, considerando las calificaciones de las asignaturas reprobadas.

Artículo 9: Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior, la Dirección y el equipo directivo analizarán la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados, o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundamentada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por la Coordinación Académica, en colaboración con el profesor jefe, Psicopedagoga y/u otros profesionales que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, deberá considerar individualmente, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

1. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
2. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
3. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Artículo 10: El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, debe ser consignado en la hoja de vida del alumno .

Artículo 12: Durante el año escolar siguiente, el colegio arbitrará las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

Artículo 13: El rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en el mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

Artículo 14:

La calificación de la Asignatura de Religión no incide en el Promedio General del Alumno(a). Es evaluada con escala de **notas de 1,0 a 7,0** y para efectos del certificado de Estudios y Actas de Promoción, esta será convertida a conceptos de acuerdo a la siguiente escala:

INDICADOR	CALIFICACIÓN
Muy Bueno (MB)	6,0 a 7,0
Bueno (B)	5,0 a 5,9
Suficiente (S)	4,0 a 4,9
Insuficiente (I)	1,0 a 3,9

DE LOS DISTINTOS TIPOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:

Artículo 15:

Se entiende por evaluación al conjunto de actividades sistemáticas y periódicas destinadas a evidenciar los avances en el proceso del logro de los aprendizajes de los estudiantes. Se evaluará siempre para tomar decisiones. No basta con recoger información sobre los resultados del proceso educativo y emitir únicamente un tipo de calificación. Si no se toma alguna decisión posterior, no existe "**proceso de evaluación**".

Artículo 16:

Existen distintos tipos de evaluación, que conducen a que el aprendizaje pueda ser calificado:

a) Evaluación diagnóstica:

Tiene como objetivo reconocer, identificar y medir los conocimientos previos (conductas de entrada) referidos a la asignatura y por medio de este retroalimentar, reforzar, organizar y planificar los aprendizajes del año. Este proceso de diagnóstico permitirá a los docentes determinar las habilidades, destrezas, conocimientos y actitudes que el alumno(a) debe manejar para enfrentar el nivel de aprendizaje que le corresponda. El Colegio Buin desarrolla este proceso durante las dos primeras semanas de clases, obteniendo una calificación conceptual y un valor porcentual de logro (%), según el calendario o programación realizada para el año académico por el establecimiento, como se indica a continuación:

Adecuado (A) : Los estudiantes que alcanzan este Nivel de Aprendizaje han logrado lo exigido en el currículum de manera satisfactoria. Esto implica demostrar que han adquirido los conocimientos y las habilidades básicas estipulados en el currículum para el periodo evaluado (Logro del 86% y más, o bien (6,0 a 7,0).

Elemental (E) : Los estudiantes que alcanzan este Nivel de Aprendizaje han logrado lo exigido en el currículum de manera parcial. Esto implica demostrar que han adquirido los conocimientos y las habilidades más elementales estipulados en el currículum para el periodo evaluado (Logro desde el 60%, o bien 4,0 a 5,9).

Insuficiente (I) : Los estudiantes que quedan clasificados en este nivel no logran demostrar consistentemente que han adquirido los conocimientos y las habilidades más elementales estipulados en el currículum para el periodo evaluado (Bajo el 60%, o bien 1,0 a 3,9).

- b) **Evaluación formativa:** Este tipo de evaluación sirve para retroalimentar los procesos de aprendizaje e intervenir en aquellos casos donde los resultados de estos aprendizajes no se estén desarrollando según lo planificado. No llevan notas, sin embargo, los docentes podrían considerarlas dentro de la evaluación de procesos.
- c) **Evaluación sumativa:** Es aquella que se aplica a procesos o a unidades de aprendizaje ya desarrolladas. La evaluación sumativa posibilita comprobar la eficacia y eficiencia de los procesos de enseñanza – aprendizaje y nos entrega información importante para las futuras planificaciones y/o actividades a desarrollar dentro del grupo de educandos. Este tipo de evaluaciones tendrán sólo **carácter de coeficiente uno**.
- d) **Evaluación de competencias transversales:** Es aquella evaluación que se realiza para medir aprendizajes transversales que están dentro del currículum, pero que no necesariamente son de carácter cognitivo, entre las que pueden considerarse: salidas pedagógicas, participación en el aniversario del colegio , fiesta de la chilenidad, certámenes y concursos organizados por dirección, actitudes frente al estudio y a la buena convivencia escolar y las que el colegio estime necesarias para complementar en proceso de enseñanza – aprendizaje. Esta podrá ser calificada previa evaluación **con una rúbrica**.
- e) **Evaluación Solemne:** Evaluación formal y oral, cuyo objetivo fundamental es evaluar las competencias comunicacionales y los procesos de indagación de los estudiantes. La realizan los departamentos de **Lenguaje e Inglés** y posee indicadores que no solo apuntan a lo cognitivo, sino también a habilidades de tipo transversal, como la sociabilidad, adaptación a los problemas, manejo tecnológico y desarrollo de su propia personalidad. La calificación se obtiene a través de **una rúbrica de proceso y final** desarrollada por profesores de cada área y profesores invitados del Colegio. Esta evaluación tiene un valor de un **20%** del promedio . En el caso de ambas asignaturas (Lenguaje e Inglés), serán consignadas al final del año escolar. Por lo tanto, los promedios de cada una de las asignaturas se obtendrán con las evaluaciones coeficiente uno obtenidas durante el año. El promedio final tendrá un valor del **80%**.
Y el promedio anual se obtendrá de la suma del 20% de las solemnes y el 80% de los promedios finales. Se aplicará desde 7° Básico a IV Medio ,en el primer semestre corresponderá a Lenguaje y en el segundo a Inglés.

Artículo 17:

Comprendiendo que los alumnos(as) poseen diferentes capacidades, competencias y habilidades las cuales se deben desarrollar para el aprendizaje, los **instrumentos de evaluación deben ser de diversa índole**, no solo referidos a pruebas formales, sino también a **estrategias evaluativas múltiples** como: trabajos de investigación, debates, ensayos, disertaciones, trabajos grupales, informes, maquetas, trabajos prácticos, entrevistas, realización de páginas web, blog, portafolios, laboratorios científicos, bitácoras, obras de teatro u otra modalidad.

Cualquier técnica o instrumento de evaluación debe contar con instrucciones claras, precisas y coherentes frente a cada ítem o pregunta de dicha evaluación, **con su rúbrica o pauta de cotejo de proceso y final**, correspondiente y conocida por el estudiante con anterioridad. Se podrá registrar **como máximo un 40% de las calificaciones del semestre**. Se podrán hacer excepciones con un informe específico presentado por el docente que lo requiera. Las pautas de evaluación respectivas deben ser conocidas y aprobadas previamente por el Encargado del Departamento de cada área y la Coordinación Académica respectiva.

Artículo 18:

Los procedimientos evaluativos, deben responder preferentemente a habilidades de nivel superior, tanto en lo cognitivo, afectivo y psicomotor. Para estos efectos, podemos basarnos en las diversas taxonomías existentes.

Artículo 19:

Los alumnos(as) extranjeros se someterán a la ley vigente emanada del Ministerio de Educación y de Relaciones Exteriores. En la mayor parte de los casos, deberán habilitarse por el Decreto 651.

Artículo 20:

Los alumnos(as) **no podrán ser evaluados** en una escala de notas por **aspectos conductuales y/o asistencia**, pues no corresponden a evaluación de los aprendizajes . Se exceptúa el cierre del proceso evaluativo de Ed. Física en actividad de Fiestas Patrias.

Artículo 21: Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del Plan de Estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. Se deberán realizar , según lo indica la Ley, adecuaciones curriculares de acuerdo a los decretos N°85 del año 2015 y N°170 del año 2009.Sin embargo, las situaciones excepcionales, debidamente justificadas por los especialistas, serán analizadas por la Coordinación respectiva y resueltas por Dirección , de acuerdo a indicaciones que oriente la Provincial de Educación Sur.

Considerando que el Colegio adopta el período Semestral, los alumnos(as) tendrán **como mínimo** el siguiente número de calificaciones semestrales:

Cantidad de horas	Cantidad de notas (mínimo)
Asignaturas con 2 y 3 horas semanales	3 notas
Asignaturas con 4 y más horas semanales	5 notas

Artículo 22:

El nivel de exigencia de logro fijado por el colegio (según el Patrón de Rendimiento Mínimo Aceptable, PREMA) corresponde a un 60% para la calificación mínima de aprobación 4,0.

Artículo 23:

- Las inasistencias a pruebas o a cualquier actividad evaluada deberán ser justificadas personalmente (de manera presencial) por el apoderado a la Coordinación Académica respectiva. Debe presentar la documentación necesaria que autentifique la inasistencia.
- El docente debe informar y entregar el mismo día de la evaluación, las evaluaciones de los estudiantes ausentes y con el nombre del estudiante consignado en el instrumento. Coordinación gestionará con el apoderado la fecha de la evaluación pendiente.
- Si la ausencia a una evaluación no es justificada de acuerdo a lo indicado al comienzo de este artículo, dicha evaluación se tomará al día siguiente o cuando el alumno se presente a clases (esta gestión la realizará Coordinación)
- Si el alumno (a) volviera a faltar a esta nueva fecha, el alumno(a) será evaluado con la nota mínima.
- Si el alumno(a) en su ausencia no rinde dos o más evaluaciones de una misma semana, deberá acercarse a Coordinación Académica para recalendarizar estas evaluaciones, previo aviso al apoderado.

Nuestro colegio establece los siguientes deberes y derechos:

▪ **Deber del profesor de asignatura:**

- No cambiar fechas de las evaluaciones planificadas y notificadas a los alumnos y apoderados, salvo excepciones que serán oportunamente comunicadas a Coordinación Académica para ser informadas a los estudiantes y apoderados.
- Comunicar a la Coordinación respectiva la ausencia del alumno(a) a la evaluación, entregando el instrumento el mismo día de la aplicación, con el nombre del estudiante,
- Corregir e informar los resultados alcanzados a los estudiantes en los plazos estipulados por este reglamento de evaluación.
- Todo instrumento evaluativo deberá ser entregado a Coordinación Académica de básica o media, **con 48 horas (dos días hábiles)** antes de su aplicación, para su revisión y una vez aplicado y corregido se entregará un informe del nivel de logros alcanzados con este instrumento. (Adecuado, Elemental e Insuficiente) Se considera días hábiles y los horarios pertinentes, considerando de lunes a jueves a las 17 hrs. como término de jornada laboral y el viernes a las 13 hrs.

● **Deber del apoderado:**

- Justificar la ausencia del alumno(a) a la evaluación planificada a no más de **24** horas de producida la ausencia, de manera presencial por parte del apoderado.
- Informarse de la fecha en que el alumno(a) rendirá esta evaluación.
- Si el o la estudiante falta por segunda vez a la misma evaluación (fecha fijada), será evaluado con la nota mínima, salvo que sea justificado presentando otro certificado médico.
- Conocer que el grado de dificultad y nivel de exigencia para cada evaluación atrasada será mayor. Nivel de exigencia en una evaluación **normal es 60%, pruebas atrasadas 70% (situación excepcional)**. En el caso que un apoderado no justifique la inasistencia del alumno(a) en un plazo de **dos días posteriores a la evaluación inicial**, el alumno(a) será evaluado con la nota mínima. Exceptuando estudiantes que hayan sido hospitalizados, sufrido pérdidas familiares, o licencias médica mayores a 3 días.

▪ **Deber del alumno(a):**

- Notificar al profesor de su ausencia a la evaluación y solicitar la fecha de su rendición, por ser una prueba atrasada.
- Conocer que el grado de dificultad y nivel de exigencia para cada evaluación atrasada, siendo de un 70%. - Presentarse en la fecha y hora indicada por el profesor a rendir su evaluación pendiente, según el reglamento. -
- Se prohíbe el uso de herramientas tecnológicas (celular, tablet, audífonos etc.) durante las evaluaciones, queda exento de lo anterior el uso de calculadoras científicas en instancias que el profesor las explicita. Si no se cumple este punto se aplica el artículo 24 del presente reglamento.
- El establecimiento ha dispuesto para la toma de evaluaciones pendientes el día **miércoles** desde las **15:30 a 17:00** horas para todos los cursos del colegio.

Cualquier situación extraordinaria y no contemplada en este protocolo será analizada por la Coordinación Académica respectiva, profesor de asignatura y profesor jefe, informando al alumno y al apoderado de la determinación.

Artículo 24:

La incursión en malas prácticas académicas son consideradas faltas muy graves, según nuestro Reglamento de Convivencia Escolar. La alteración del proceso e instrumento evaluativo por parte de los estudiantes, mediante la copia, plagio, uso de ayudas no autorizadas implica un daño a la evaluación del objetivo de aprendizaje. Las situaciones de fraude ante la evaluación (copia, plagio o uso de ayudas) distorsiona el objetivo pedagógico de evaluación de los aprendizajes, además de validar antivalores como el engaño y la irresponsabilidad, implicando un daño a los propios alumnos(as). Para estos efectos la prueba tendrá una **PREMA de 90%**, esta se retira, se revisa lo respondido y además se describe la situación en la hoja de vida del alumno(a)

Artículo 25:

Los alumnos(as) que representen al Colegio en eventos culturales, deportivos, musicales, al ausentarse de evaluaciones previamente fijadas, deben informar anticipadamente a los profesores correspondientes, los cuales deben brindar todas las facilidades necesarias para cumplir con ambos compromisos.

Artículo 26:

Respecto del proceso de Remediales se debe señalar lo siguiente:

Si el/la docente tiene un porcentaje de aprobación en una evaluación igual o superior al 60% se deben registrar las calificaciones en el libro de clases, en el caso que la aprobación de una evaluación es bajo el 60% (40% de insuficientes) debe realizar el siguiente proceso:

1. El/la docente deberá enviar mediante correo electrónico a Coordinación Académica con copia a Dirección, en un plazo de 2 días hábiles, posterior a la corrección de la evaluación, informando lo siguiente:

- a. Curso que se aplicaría remedial.
 - b. Los procesos formativos aplicados previamente a dicha evaluación (guías, controles, presentaciones, leccionario, cuaderno del estudiante u otra evidencia que considere necesaria presentar el /la docente)
 - c. Porcentaje de aprobación total de la evaluación sumativa.
 - d. Objetivos y/o contenidos más descendidos de la evaluación.
 - e. Coordinador/a Académico/a calendarizará entrevista con el/la docente para establecer en conjunto acuerdos a implementar, si es necesario, el proceso de remedial de dicho curso.
 - f. Es importante señalar que si el proceso evaluativo fue pertinente, coherente, existiendo evidencias de un trabajo pedagógico previo y significativo, no se realizaría remedial y solamente se registrarían las calificaciones en el libro de clases. Lo anterior se respaldaría con las evidencias que se indican en el punto b.
2. En el caso que se decida realizar remedial, el tiempo para revisar, retroalimentar o reforzar los objetivos de aprendizajes o contenidos descendidos será de una clase.
3. El/la docente debe registrar en libro de clases como observación general del curso, que se realizó remedial, identificando asignatura y fecha de la clase de dicho proceso.
4. Tras terminar la clase con el proceso de remedial, en la siguiente evaluación que tenga planificada el docente, debe incorporar preguntas y/o actividades de los aprendizajes descendidos que fueron trabajados en la clase remedial, informar a los estudiantes que estos aprendizajes serán evaluados en la siguiente evaluación sumativa.
5. Ante cualquier otra situación que el/la docente tenga dudas o inquietudes deben acercarse a Coordinación Académica respectiva.

Artículo 27.

Los alumnos(as) deberán ser informados de sus resultados en un plazo **no superior a 10 días hábiles** luego de rendida cualquier evaluación. Los alumnos(as) tienen el derecho de revisar y conocer su instrumento evaluativo corregido; de igual modo el apoderado. En el mismo plazo deberá registrarlas y dejar constancia en el Libro de Clases.

Artículo 28:

Durante el año lectivo los Alumnos(as) tendrán las siguientes evaluaciones y promedios:

- a) **Parciales:** son las calificaciones de coeficiente uno, realizadas durante el año académico.
- b) **Semestrales:** corresponde al promedio de notas parciales.
- c) **Promedio final:** es el promedio de notas finales de ambos semestres.
- d) **Promedio general:** corresponde al promedio aritmético de las calificaciones finales.

Nota: Todos los promedios deberán redondearse a la décima; ejemplo 6,45 corresponde 6,5

- e) **Evaluación Solemne:** tiene un carácter de examen final por lo tanto un valor de un **20%**.

DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Los siguientes párrafos exponen los criterios y procedimientos para la Evaluación Diferenciada y las Adecuaciones Curriculares de estudiantes con necesidades educativas especiales NEE, con sustento en los Decreto 83/2015 "Diversificación de la enseñanza y adecuaciones curriculares, Decreto 170/2010 "Proceso de evaluación diagnóstica integral" y Decreto 67/2018 "Evaluación, calificación y promoción" Dando respuesta a la Ley General de Educación 20.370, donde la educación debe propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje. En un sistema escolar inclusivo, se considera que todos los estudiantes son diferentes y presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE) que pueden ir variando a lo largo de su trayectoria escolar. Identificando Necesidades Educativas Transitorias y Permanentes. Dado que en toda aula existe diversidad de estudiantes, se debe alternar las experiencias de aprendizaje y por lo tanto considerar evaluaciones diferentes, siempre manteniendo los objetivos y metas comunes para todos.

Política institucional para abordar a estudiantes con necesidades educativas especiales

A continuación se exponen los procedimientos y la forma de trabajo con los estudiantes que presentan algún diagnóstico correspondiente a una Necesidad Educativa Especial (NEE). Si bien nuestro colegio no cuenta con Proyecto de Integración Escolar (PIE), actualmente se hace evidente la necesidad de transitar hacia un enfoque que considere la diversidad de identidades, necesidades y capacidades de los estudiantes.

Artículo 29: es importante mencionar que las necesidades educativas especiales permanentes (NEEP), deben ser apoyadas por profesionales externos, siendo responsabilidad de los padres solicitar esa atención particular.

Evaluación Diferenciada

Consiste en aplicar procedimientos evaluativos en una o más asignaturas, adecuadas a las necesidades educativas especiales que presenta el alumno o alumna en el contexto de la Adecuación Curricular, sea significativa o no significativa.

Esta modalidad de evaluación, permite contar con procedimientos específicos (adaptación y/o reformulación de los instrumentos o modalidades de evaluación) que se aplicarán a los alumnos que tengan dificultades, transitorias o permanentes, para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje en alguna asignatura del plan de estudios y que permitan conocer el logro real de objetivos de aprendizaje.

Artículo 30:

Todo estudiante con sugerencia de evaluación diferenciada dada por neurólogo, psicólogo y/o psicopedagogo requiere de un seguimiento y apoyo en el establecimiento y por los profesionales externos.

Adecuación Curricular

Corresponden a estrategias pedagógicas que permiten llevar a cabo algunos ajustes en los diferentes elementos del currículum para atender cierto tipo de NEE. Así, las adecuaciones curriculares se pueden entender como un instrumento de individualización de la enseñanza por cuanto son modificaciones que se realizan en la programación curricular común para atender las diferencias individuales de los alumnos.

Las adecuaciones curriculares constituyen un continuo que va desde adaptaciones menos significativas a más significativas en función del grado de dificultad que presente el alumno. De esta manera las adaptaciones o modificaciones del currículum pueden adoptar diferentes formas que pueden significar un mayor o menor alejamiento o diferenciación respecto de su estructura, organización y contenido

Tipos de adecuaciones curriculares

- Las **Adecuaciones Curriculares Significativas:** se refieren a modificaciones sustanciales en uno o más elementos del currículum (objetivos, contenidos, metodología, evaluación), en una o más asignaturas de aprendizaje, implementadas por el profesor en colaboración con especialistas de apoyo.
Las adecuaciones significativas se centran, principalmente en los contenidos y objetivos.

En la **metodología**, introduciendo procedimientos y estrategias que estimulen la experiencia directa, que favorezcan la ayuda y cooperación entre alumnos, actividades con distintos grados de exigencia, que favorezcan la motivación, actividades recreativas, que estimulen el autocontrol y la regulación social, entre otras.

En los **materiales**, atendiendo las necesidades específicas de los alumnos con NEE. Uso de textos complementarios, realización de guías de trabajo específicas, actividades que requieran material concreto, entre otros.

Organización del tiempo, modificando los tiempos, dependiendo de los requerimientos de los alumnos con NEE.

En los **objetivos o contenidos**, Las adecuaciones curriculares significativas se centran principalmente en los objetivos y contenidos. Esta modificación se justifica en la medida que el grado de dificultad o complejidad se encuentren definitivamente por sobre las posibilidades de los alumnos o en caso contrario cuando las exigencias están muy por debajo de las capacidades y conocimientos previos del alumno. Se puede:

- Priorizar determinados objetivos
- Introducir objetivos contenidos
- Eliminar Determinados objetivos o contenidos
- Cambiar La temporalización de los objetivos

En la **evaluación:** a través de una evaluación inicial o diagnóstica se podrá determinar los niveles de competencia, ritmo y estilo de aprendizaje del alumno y así establecer las adaptaciones curriculares. Este trabajo evaluativo es realizado por el colegio (Profesores y psicopedagoga) y/o profesionales externos en los casos que se requiera.

Durante el proceso de enseñanza aprendizaje, la evaluación formativa permite llevar un seguimiento de los progresos del alumno, valorar cómo se está desarrollando el proceso de enseñanza y aprendizaje. Este trabajo de monitoreo no implica, necesariamente tener calificaciones, se enfatiza en lo cualitativo.

Por último, al finalizar el proceso de enseñanza aprendizaje, se realiza una reevaluación, la que permite medir el grado de consecución alcanzado por el alumno y por ende considerarlas remediales de apoyo.

Las **Adecuaciones Curriculares No Significativas** se refieren a aquellas modificaciones que NO implican un alejamiento importante de la programación curricular prevista para el curso, en uno o más asignaturas de aprendizaje. Son las acciones extraordinarias que lleva a cabo el profesor y psicopedagoga, para dar respuesta a las necesidades individuales de sus alumnos con necesidades educativas transitorias. Pudiéndose aplicar adecuaciones en aspectos metodológicos y evaluativos.

REQUISITOS PARA ACCEDER A LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA:

- La presentación del diagnóstico otorgado por el especialista sobre la dificultad y el tratamiento del alumno es responsabilidad del apoderado/a.
- La solicitud de evaluación diferenciada debe ser presentada en Coordinación Académica o a Psicopedagoga, a más tardar el 30 de marzo para los alumnos antiguos y el 30 de abril para los alumnos nuevos.
- Para la solicitud de evaluación diferenciada se debe adjuntar informes y/o certificados de los profesionales correspondientes (Neurólogo, fonoaudiólogo, psiquiatra, psicólogo, psicopedagoga u otro especialista).
- Una vez estudiada la solicitud de evaluación diferenciada, será notificada la resolución al apoderado/a, para que asista al establecimiento a firmar el **acuerdo de la evaluación diferenciada y el compromiso por parte del apoderado en apoyar al alumno (a)**.
- Los apoderados de los alumnos con evaluación diferenciada, deberán asistir a entrevista cada vez que sea requerido por el establecimiento, en el caso de **NO** presentarse y no justificar la inasistencia, el colegio entenderá que el alumno prescindirá de la evaluación diferenciada.
- El apoderado debe presentar estado de avance de los tratamientos que recibe el estudiante con evaluación diferenciada en los meses de **mayo, agosto y noviembre**. En el caso de **NO** presentar ningún informe, en los plazos establecidos el colegio entenderá que el alumno prescindirá de la evaluación diferenciada.
- La continuidad de la evaluación diferenciada requiere la actualización de toda la documentación que la sustente.
- En el caso que el estudiante se ausente, es obligatorio presentar justificativo médico y ponerse al día con los contenidos vistos en clase.

RESPECTO A LA PROMOCIÓN DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS TRANSITORIAS:

- La evaluación diferenciada requiere del compromiso de los padres y del alumno(a), en cuanto a cumplimiento de valores y actitudes necesarias para lograr cualquier aprendizaje, como son: respeto, trabajo en clase, cumplimiento de tareas etc.
- El hecho que los alumnos sean evaluados en forma diferenciada **NO** implica necesariamente promoción automática o asignar un porcentaje de logro mínimo en una evaluación. En caso de que después de aplicada la evaluación diferenciada, el alumno(a) no logre el rendimiento mínimo, será calificado con la nota obtenida.
- La promoción de los alumnos(as) con Adecuaciones dependerá del logro de los objetivos mínimos propuestos por el MINEDUC. En efecto, la promoción de curso estará sujeta a nuestro reglamento de evaluación y promoción, al igual que todo alumno(a) regular del colegio.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA

A los estudiantes que se les apruebe la evaluación diferenciada, se les apoyará con la utilización de algunas adecuaciones que permitan favorecer su rendimiento. Entre ellas se realizarán las siguientes estrategias y adecuaciones:

ESTRATEGIAS EN EL AULA (profesores)

- Ayudar a focalizar su atención. (Contacto ocular, presentar variedad de formas en la realización de tareas, evaluaciones y la forma de aplicarlo).
- Procurar una adecuada iluminación y ventilación.
- Repetir las instrucciones y clarificar las dudas que pueda presentar.
- En el caso de verificar error, intencionar una nueva revisión
- La organización del entorno debe permitir a los estudiantes el acceso, mediante adecuaciones de los espacios, ubicación, y las condiciones en las que se desarrolla la evaluación o tarea. Por ejemplo, situar al estudiante en un lugar estratégico en el aula, para evitar que se distraiga y/o evitar que distraiga a los otros estudiantes.
- En el caso que se encuentre muy fatigado y desconcentrado en el aula, y después de haber utilizado todas las estrategias de apoyo enviar a psicopedagoga para ayudarlo a enfocar a través de alguna actividad.

ACOMPañAMIENTO PSICOPEDAGOGA.

- Apoyo y seguimiento de psicopedagoga individual y/o en aula de clases con el objetivo de acompañar al estudiante y reevaluar las medidas de apoyo y las remediales más favorables para el estudiante.

- Comunicación directa con equipo directivo, profesores jefes y de asignatura, con el objetivo de acordar un plan de trabajo colaborativo.
- Desde 1º a 4º básico se realiza acompañamiento en el reforzamiento realizado por la psicopedagoga. Los demás niveles se realiza seguimiento de los casos, sin embargo, no se realiza acompañamiento en reforzamiento.
- Elaboración de informes psicopedagógicos cuando sea necesario y solicitado por padres y/o especialistas externos.

Comunicación constante con los apoderados a través de entrevistas y correos electrónicos, principalmente.

10

ACUERDOS Y COMPROMISOS DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA CON APODERADOS:

El colegio debe apoyar a los estudiantes con evaluación diferenciada a través de todas las estrategias y adecuaciones estipuladas en el protocolo de evaluación diferenciada. Sin embargo es importante recordar que el acompañamiento y apoyo de los padres es fundamental en este proceso. Por lo tanto es preciso que los padres y apoderados tengan presente los siguientes deberes:

- Asistir a todas las entrevistas solicitadas por el colegio.
- Acompañamiento y supervisión por parte de los padres, con el objetivo de apoyar el proceso de aprendizaje de su hijo. (Verificar realización de deberes y cumplimiento de materiales).
- En el caso que se ausente a clases debe presentar su justificativo médico y estar al día con las clases que se ausentó.
- Entregar los informes en la fechas establecidas en el protocolo de evaluación diferenciada.
- El apoderado debe presentar estado de avance de los tratamientos que recibe el estudiante con evaluación diferenciada en los meses de **mayo, agosto y noviembre**.
- La continuidad de la evaluación diferenciada requiere la actualización de toda la documentación que la sustente.

Artículo 31:

El mantener la evaluación diferenciada de un alumno será un proceso que se revisará en forma anual y será responsabilidad de los apoderados mantener al día esta información en el establecimiento.

Artículo 32. Existe un Protocolo de Promoción, Inclusión, Atención Integral y Protección de los Derechos de Párvulos y Estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (Ley 21.545 y Circular N°586 SUPEREDUC). Que será entregado a las familias del estudiante que presente el diagnóstico, ya sea confirmado o sea sospecha.

Artículo 33: SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN

a) ALUMNOS QUE REALIZAN ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS

Los alumnos que pertenecen por, al menos, un semestre completo a un taller extraprogramático, a alguna de las selecciones deportivas del Colegio, a una selección nacional reconocida por el COCH (lo que deberá acreditarse por medio de una carta del club o federación que corresponda) o alguna institución reconocida y destacada a nivel comunal o nacional, tendrán un proceso evaluativo con las siguientes características.

1.- ASISTENCIA A CLASES:

Los alumnos seleccionados en deportes y actividades extraprogramáticas que representen al colegio, a la comuna o al país de manera oficial tendrán autorización para ausentarse de clases para la práctica o entrenamiento especial en caso de participar en competencias nacionales o internacionales. Será responsabilidad absoluta del alumno o alumna, junto a su familia ponerse al día en contenidos los en ese período.

2.-EVALUACIONES:

- Adecuar el calendario de evaluaciones desde Coordinación Académica de acuerdo al periodo de entrenamiento intenso y a las competencias.
- Aplicar modalidades de evaluación diferentes en caso que lo amerite.
- Finalizar el semestre con anticipación, si las condiciones lo permiten, en el periodo de competencias.
- Disminuir la cantidad de tareas para la casa, con la finalidad de no afectar los horarios de entrenamiento, dentro de la semana de competencia.
- Considerar un porcentaje diferente en atrasos e inasistencias producto de las competencias.
- Reforzar positivamente a los niños por su participación y representación del colegio.
- Brindar la información y acceso a temarios de evaluación a través de Coordinación Académica.

DEBERES DE LOS ALUMNOS QUE REALIZAN ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS

- Mantener un rendimiento académico significativo
- Estar al día en sus contenidos
- Mantener en sus participaciones, un perfil de comportamiento ejemplar que refleje nuestro proyecto institucional
- Cumplir con las evaluaciones pendientes en las fechas y condiciones señaladas por la Coordinación respectiva

CONTINGENCIA COVID O CUARENTENA (Solo en caso de que las autoridades Ministeriales lo indiquen)

Considerando la modalidad de las clases online debido a la pandemia del Covid 19, para el desarrollo de las clases se establecen los siguientes deberes del alumno y apoderado (**algunas de estas indicaciones serán aplicadas cuando el Mineduc determine la modalidad de clases on line, por la contingencia del Covid19 o por alguna contingencia interna del Colegio**):

Deber del alumno(a):

- El estudiante debe tener un lugar adecuado para participar de la clase online (escritorio o mesa), con buena iluminación, sin distractores auditivos y visuales.
- El alumno debe contar con todos sus útiles escolares al momento de comenzar la clase.
- El alumno debe usar los elementos tecnológicos adecuados para sus clases. Al momento de conectarse debe mantener su cámara encendida y manejar el audio de acuerdo a los requerimientos del profesor.
- No se permitirá que el alumno consuma ningún alimento durante las clases.
- El alumno debe presentarse en condiciones personales adecuadas a clases en cuanto a su vestuario y presentación personal (sin pijama, disfraces u otros.)
- Los alumnos que ingresen después de iniciada la clase (atrasados), deben integrarse rápidamente sin interrumpir el desarrollo de esta.
- Los estudiantes deberán informar al profesor por problemas de conectividad.

Deber de los padres:

- Los padres no pueden intervenir en las clases de forma verbal ni escrita. Para comunicarse con el profesor debe solicitar una entrevista para plantear su inquietud. De no cumplirse esta disposición será citado a Dirección.
- Los padres deben justificar el mismo día las inasistencias a clase de su hijo(a).
- Los padres deben asistir a reuniones y entrevistas virtuales. De no poder asistir, deberá avisar al profesor jefe con anterioridad a la fecha calendarizada.
- Es deber de los padres ayudar al alumno a ponerse al día cuando no asista a clases.
- Es deber de los padres supervisar constantemente que el estudiante participe en clase y esté al día con sus deberes escolares. - Es deber de los padres revisar diariamente el correo institucional del alumno.
- Los padres deben tener un trato cordial y respetuoso con todos los integrantes de la comunidad educativa. - Los padres deben solicitar la entrevista por correo, no durante las clases.

En cuanto a las evaluaciones en periodo de pandemia:

- Para rendir las evaluaciones, el alumno deberá estar conectado **con cámara y audio a disposición del profesor durante toda la evaluación.**
- Si el alumno falta a una evaluación, el apoderado deberá justificar el mismo día al profesor de la asignatura y al profesor jefe.
- Las inasistencias a evaluaciones deberán ser justificadas con certificado médico y el alumno tendrá una semana como plazo máximo para rendirla.
- Si la ausencia a una evaluación no es justificada por el apoderado, dicha evaluación se tomará al día siguiente o cuando el alumno se presente a clases.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 34:

Las situaciones no previstas en el presente reglamento de evaluación y promoción serán resueltas por la Dirección del colegio, previa consulta a Coordinación Académica de Básica y de Media y/o al Consejo de Profesores, cuando sea necesario.

Artículo 35:

Los casos que estén fuera de las atribuciones de la Dirección del colegio serán remitidos a la Dirección Provincial correspondiente.

Buín, marzo de 2024.